



SN. Súlaco

para tu
puescada

Resolución Gerencial Regional

Nº 280 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de registro Nº 93708-2017, conteniendo el Informe Nº 0264-2017-GRA/GRTC.OA, de fecha 01 de Diciembre del 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la GRTC, sobre Reconocimiento de deuda por concepto de deuda social a favor de Julia Jacinta Pacheco Puquio Vda. De Moron por el monto de S/. 768.84 nuevos soles; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de registro Nº 93708 de fecha 28 de Setiembre del 2017, la Sra Julia Jacinta Pacheco Puquio Vda de Moron, en su calidad de viuda del ex trabajador Jesus Renan Moron Tentalla, solicita el monto de S/854.27 que fueron pagados en Diciembre del año 2016 por concepto de deuda social y que no fue cobrado en su momento por desconocimiento, para lo cual adjunta Declaratoria de Herederos y Carta Poder de sus hijos;

Que, mediante Informe Nº 087-2017-GRTC-OA-UT, del 20 de Octubre del 2017, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica que con comprobante de pago Nº 2608-2016 de planilla correspondiente a pago de deuda social de fecha 28.12.2016, no se efectuó el giro al no contar con la sucesión intestada y que el mencionado pago se efectuó por S/. 768.84 monto neto a cada trabajador, ya que se efectuó el descuento por planilla a favor del asesor legal del Sindicato de Trabajadores de la GRTC por el monto de S/. 85.43 a cada uno por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados CUT;

Que, con Oficio Nº 201-2017-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 30 de Noviembre del 2016, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistema, informa que existe crédito presupuestario en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos - Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 2.5.1.1 Personal Administrativo, para cumplir con el pago;

Que, con Informe Nº 0264-2017-GRA/GRTC.OA del 01 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita que se autorice el reconocimiento de deuda para proceder atender el pago en el presente año fiscal por el monto de S/.768.84.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 en el Artículo IX del Principio de la Anualidad señala: "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;



Resolución Gerencial Regional

Nº 280 -2017-GRA/GRTC

Que, la misma norma legal en su Artículo 34º Numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio;

Que, asimismo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007EF/77.15 en su artículo 33º de la "Caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas orden, numeral 4, señala: De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y posterior aprobación de la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, esta institución tiene como política la de honrar sus compromisos adquiridos frente a terceros, por lo que el caso amerita cancelar la deuda pendiente, por tanto la necesidad de expedir el resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 28411, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007EF/77.15, el Informe Legal Nº 885-2017-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al año 2016 y **AUTORIZAR** el pago por concepto de deuda social a Julia Jacinta Pacheco Puquio Vda. De Moron, por el monto de S/. 768.84 (Setecientos sesenta y ocho con 84/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

21 DIC. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES